



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 287-2022/GM/MDSM

EXP. 2222301

San Marcos, 12 de julio del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2022/GM/MDSM, Carta N° 012-2022-CONSORCIO.SUPERVISOR.LUCMA/RL-JGG, Resolución de Alcaldía N° 271-2022-MDSM/HRI/A, Informe ACOP N° 190-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED, Resolución de Alcaldía N° 286-2022-MDSM/HRI/A, Informe N° 1160-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, Informe N° 02521-2022-MDSM/GDUR-NADG; quienes solicitan la reconfirmación del Comité de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE LUCMA, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2359975.

ANTECEDENTES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de los actuados se tiene que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2022/GM/MDSM, de fecha 13 de mayo 2022, se resuelve en su Artículo Primero: **"CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE LUCMA, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2359975, en mérito a los documentos presentados y a los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad. El mismo que estará integrado por los siguientes profesionales, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.**

- Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO
- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL
- Ing. Raúl Carlos LOPEZ PEREZ
- Ing. Cesar Haidy LUERA VEGA
- Ing. Pedro David CORDOVA TRUJILLO

- Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP)
- Reg. CIP N° 61547-Miembro (GDUR)
- Reg. CIP N° 222481-Miembro (SGEPIP)
- Reg. CIP N° 98202 - Miembro (ACOP)
- Reg. CIP N° 44287 -Asesor Técnico (Supervisor de Obra)".

Que, mediante Carta N° 012-2022-CONSORCIO.SUPERVISOR.LUCMA/RL-JGG, de fecha 10 de junio del 2022, el CONSORCIO SUPERVISOR LUCMA presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 287-2022/GM/MDSM

"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Nuevo Comité de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE LUCMA, EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2359975, en mérito a los documentos presentados y a los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad. El mismo que estará integrado por los siguientes profesionales, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

- Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO Reg. CIP N° 89914 -Presidente (SGEIP)
- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL Reg. CIP N° 61547-Miembro (GDUR)
- Ing. Cesar Haidy LUERA VEGA Reg. CIP N° 98202 - Miembro (SGEPIP)
- Ing. Pedro David CORDOVA TRUJILLO Reg. CIP N° 44287 -Asesor Técnico (Supervisor de Obra)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, los profesionales de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, son responsables de la revisión y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación; la misma que al notificarse a los integrantes del Nuevo Comité de Recepción de la Obra, deberán de efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la obra ejecutada y su posterior recepción de obra, previa verificación conforme a Ley y bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO.- DERÍVESE todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y CÚMPLASE con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros que conforman el Nuevo Comité de Recepción de obra; asimismo, ENCÁRGUESE al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
GDUR/II
JJVR/GM/clgt
ARCHIVO.



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 287-2022/GM/MDSM

al Acta del pliego de Observaciones, a fin de que sea recepcionado la obra referida conforme al art 208 del RLCE.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 271-2022-MDSM/HRI/A**, de fecha 17 de junio del 2022, se resuelve en el ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: "DAR POR CONCLUIDO, la designación del Ing. Raúl Carlos López Pérez en el cargo de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, (...)".

Que, mediante **Informe ACOP N° 190-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-VTED**, de fecha 21 de junio del 2022, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, visto la Resolución de Alcaldía precedente, en la cual se concluye la designación del Ing. Raúl Carlos López Pérez en el cargo de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM; Razón por la cual solicita ante la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública la reconfiguración de dicho comité, a fin de verificar el levantamiento de observaciones que constan en el Acta de Pliego de Observaciones y de tal manera, de cumplirse recepcionar, los integrantes del comité, la obra de acuerdo a Ley,

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 286-2022-MDSM/HRI/A**, de fecha 30 de junio del 2022, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: "DESIGNAR, al Ing. CESAR HAIDY LUERA VEGA con DNI N° 41045099 y CIP N° 98202 en el cargo de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA de la Municipalidad Distrital de San Marcos".

Que, mediante **Informe N° 1160-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS**, de fecha 07 de julio del 2022, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, en atención al documento precedente emitido por el ACOP y a las Resoluciones de Alcaldía solicita la Reconfiguración del Comité de Recepción de la Obra referida, conservando a los demás miembros, a fin de proseguir conforme a Ley.

Que, mediante **Informe N° 02521-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha de recepción 11 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención a los informes precedentes, ratifica y solicita a la Gerencia Municipal la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra referida, de conformidad con el art. 208 del RLCE, proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| ➤ Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO | Reg. CIP N° 89914 –Presidente (SGEIP) |
| ➤ Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL | Reg. CIP N° 61547–Miembro (GDUR) |
| ➤ Ing. Cesar Haidy LUERA VEGA | Reg. CIP N° 98202 - Miembro (SGEPIP) |
| ➤ Ing. Pedro David CORDOVA TRUJILLO | Reg. CIP N° 44287 -Asesor Técnico
(Supervisor de Obra) |

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE MI CARGO COMO GERENTE MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A CONCORDANTE CON LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la **Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2022/GM/MDSM**, de fecha 13 de mayo 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera: